



Núm.24/2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día treinta de julio de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: D. Heliodoro Hernández Herrera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2013.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 19 DE JULIO DE 2013 Y 25 DE JULIO DE 2013.

- Decreto número 1.632 de fecha 22 de julio de 2013.
- Decreto número 1.633 de fecha 22 de julio de 2013.
- Decreto número 1.634 de fecha 22 de julio de 2013.
- Decreto número 1.636 de fecha 23 de julio de 2013.

3. PROPUESTA DE CANDIDATURAS A LA 6ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS TENERIFE RURAL.

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada de Desarrollo Local en relación con la convocatoria de la 6ª edición de los "PREMIOS TENERIFE RURAL" convocados por la Fundación Tenerife Rural, que tienen por objeto reconocer la

trayectoria de aquellas personas o entidades que hayan destacado por su aportación a la conservación de la diversidad agrícola y ganadera, al mantenimiento de las prácticas agrarias tradicionales de alto valor ambiental, a la conservación del patrimonio rural vinculado a la actividad agraria y al rescate y difusión de nuestras tradiciones, así como el reconocimiento de las iniciativas empresariales innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible del mundo rural de Tenerife.

Considerando que los premios se otorgarán atendiendo a las propuestas de candidaturas que, dentro del plazo establecido, hayan formulado las administraciones públicas, asociaciones, universidades, centros de investigación, organizaciones empresariales y profesionales y otras entidades públicas o privadas interesadas en el objeto de los premios.

Y considerando la procedencia de presentar las candidaturas propuestas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Proponer las siguientes candidaturas a la 6ª edición de los “PREMIOS TENERIFE RURAL” convocados por la Fundación Tenerife Rural:

PREMIOS TENERIFE RURAL	CANDIDATURAS
Conservación de la Biodiversidad Agraria y Mantenimiento de Prácticas Agrarias Tradicionales.	Asociación de Viticultores de Tenerife (AVITE)
Conservación del Patrimonio Agrario y de las Tradiciones Rurales	Dña. María Dolores Hernández Ramos
Iniciativa Empresarial Innovadora y Sostenible en el Medio Rural	Bodegas El Lomo
Labor de Promoción y Difusión de los Valores del Mundo Rural de Tenerife	Mercadillo del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste

Segundo.- Encomendar a la Concejalía delegada de Desarrollo Local la realización de los trámites correspondientes para materializar la presentación de las candidaturas en la forma prevista en las bases de la convocatoria.

4.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. M^a REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
MELIÁN PERERA